

PROYECTO DE ACUERDO N° 013
(abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL ÍNDER ENVIGADO LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289 DE 2009”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1289 de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos del Índer Envigado para la vigencia fiscal 2026 la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$307.296.779)**, correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009, asignados al Índer Envigado mediante Resolución No 2026000097 expedida por Indeportes Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma adicionada en el artículo anterior se incorporará en los siguientes rubros del presupuesto del Índer Envigado para la vigencia fiscal 2026:

INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
110206006060000000043000000002028120133	Recurso Ley 1289 de 2009	\$307.296.779,00
Total Ingresos a Incorporar		\$ 307.296.779,00

EGRESOS		
232020100200000000430100128236023000012020542	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$307.296.779,00
Total		\$ 307.296.779,00

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos incorporados mediante el presente Acuerdo deberá sujetarse a la destinación específica prevista en la Ley 1289 de 2009, a los lineamientos aplicables en materia deportiva y a las condiciones de distribución y ejecución definidas por Indeportes Antioquia, en armonía con el

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024



proyecto 542 "Apoyo e incentivos para los deportistas" y con el concepto fiscal emitido por la Dirección Financiera del Índer Envigado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,

Raúl Eduardo Cardona González.
Alcalde ~~del~~ ~~Municipio~~
Municipio de Envigado

Juan Diego Serna Lemos
Gerente (E)
Índer Envigado

Proyectó 	Revisó 	Aprobó
Nombre: Anyelo Stiven Gómez Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica	Nombre: Francis Julieth Ibarra Urrégo Cargo: Directora Financiera Dependencia: GF
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		



Presentado por:
Fecha: abril 23/2024
Hora: 1:40 p.m.
Recibido:

Envigado, abril de 2026

0026449-0000007-20260423
1100 - 2026/04/23 10:44:46

Índer Envigado

Cítese No. 0702-2
21/04/2026 3:05 p. m.
100

Doctor
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Honorables concejales
Municipio de Envigado

ASUNTO: Exposición de motivos del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL ÍNDER ENVIGADO LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289 DE 2009"**.

CONTIENE ANEXOS

Presidente y demás Honorables concejales,

El Municipio de Envigado, por iniciativa del señor Alcalde Municipal, y el Índer Envigado someten a consideración de esa Corporación el presente proyecto de acuerdo, cuyo objeto es adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Índer Envigado los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009, asignados por Indeportes Antioquia.

Mediante la Resolución CD-01-2025 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo del INDER Envigado aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$35.717.802.627)**, el cual fue incorporado en el presupuesto del Municipio de Envigado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N.º 051 del 19 de noviembre de 2025. Posteriormente, mediante el Acuerdo N.º 009 del 28 de marzo de 2026, se adicionaron los recursos del balance derivados del cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025, por valor de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$726.446.967)**.

La Constitución Política atribuye a los concejos municipales la función de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, y al alcalde la presentación de los proyectos de acuerdo en materia presupuestal. En armonía con ello, el Estatuto Orgánico del Presupuesto regula las adiciones presupuestales como mecanismos jurídicos para incorporar recursos no comprendidos inicialmente en el presupuesto, siempre que la fuente se encuentre definida y debidamente soportada. Esta es precisamente la naturaleza de la operación que hoy se propone.

En cuanto a la fuente de financiación, el artículo 78 de la Ley 181 de 1995 prevé la destinación al deporte del recaudo asociado al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, y la Ley 1289 de 2009 dispuso la distribución de estos recursos a los municipios.

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 2



a través de los institutos deportivos territoriales, para la financiación de programas y proyectos del sector. En desarrollo de ese marco normativo, Indeportes Antioquia, mediante la Resolución N.º 2026000097, asignó al Índer Envigado para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$307.296.779)**, recursos que cuentan con destinación específica y cuya incorporación presupuestal se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Desde la perspectiva institucional y programática, estos recursos se orientan al fortalecimiento del proyecto de inversión 542 "Apoyo e incentivos para los deportistas", en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", específicamente en la línea estratégica relacionada con deporte, recreación y actividad física. Así mismo, el concepto fiscal emitido por la Dirección Financiera concluyó positivamente sobre la viabilidad de la incorporación, precisando que la fuente se encuentra definida, proyectada y respaldada jurídicamente, y que la adición permite optimizar la ejecución del referido proyecto de inversión.

En consecuencia, el presente proyecto de acuerdo se sustenta en una fuente legalmente prevista, administrativamente asignada, de destinación específica y con respaldo fiscal previo, razón por la cual resulta procedente someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la adición presupuestal propuesta, a efectos de incorporar formalmente estos recursos al presupuesto de la vigencia 2026 del Índer Envigado y permitir su ejecución conforme a la ley y a los fines del sector deporte.

La incorporación de estos recursos fortalecerá la capacidad institucional para apoyar el desarrollo deportivo del municipio, dentro del marco de los principios de legalidad del gasto, planeación, especialización presupuestal y responsabilidad fiscal.

Cordialmente,


Raúl Eduardo Cardona González
 Alcalde *verano 2024 2024*
 Municipio de Envigado

JDS
Juan Diego Serna Lemos
 Gerente (E)
 Índer Envigado

Elaboró <i>Anyelo Gómez</i>	Revisó <i>Miss</i>	Aprobó <i>[Signature]</i>
Nombre: Anyelo Steven Gómez Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Francly Juljeth Ibarra Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."		



Presentado por: *el Alcalde*
 Fecha: *2024 04 23*
 Hora: *11:40 p.m.*
 Recibido: *[Signature]*

Envigado, abril de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: Concepto Jurídico sobre el Proyecto de Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL ÍNDER ENVIGADO LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289 DE 2009**”.

Respetado señor Presidente y Honorables Concejales.

El presente concepto tiene por finalidad establecer la viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo por medio del cual se pretende incorporar al presupuesto del Índer Envigado los recursos de la Ley del Cigarrillo, con destinación a rubros y proyectos institucionales de la vigencia 2026, conforme al concepto fiscal y presupuestal correspondiente.

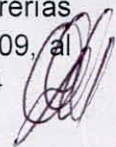
Revisado el proyecto de acuerdo, el soporte fiscal y la normatividad aplicable, esta Oficina emite concepto jurídico favorable respecto de la iniciativa mediante la cual se propone adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 del Índer Envigado los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009, por considerar que la operación es jurídicamente procedente, siempre que la ejecución preserve la destinación específica del recurso.

En cuanto a la competencia, la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la función de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto de rentas y gastos, mientras que al alcalde le corresponde presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre presupuesto. En armonía con ello, la Ley 136 de 1994 dispone la iniciativa del alcalde en esta clase de asuntos. A su vez, los artículos 79 a 82 del Decreto 111 de 1996 regulan los créditos adicionales y exigen que la adición identifique de manera clara la fuente que la respalda y cuente con certificación de disponibilidad; y el artículo 109 ibidem extiende esa lógica orgánica al nivel territorial. La Corte Constitucional ha reiterado que la ley orgánica del presupuesto es la norma matriz del sistema presupuestal y que sus principios se proyectan sobre las entidades territoriales.

En cuanto a la fuente de financiación, el artículo 78 de la Ley 181 de 1995 prevé que el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros será recaudado por las tesorerías departamentales y entregado al ente deportivo departamental. La Ley 1289 de 2009, al

Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

página 1 de 2




modificar el artículo 4 de la Ley 30 de 1971, dispuso que los institutos deportivos territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción para proyectos y programas específicos del sector deporte. El Decreto 1684 de 2017 reiteró que el impuesto con destino al deporte permanece incorporado en la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Por su parte, la Resolución 2026000097 de Indeportes Antioquia asignó a Envigado \$307.296.779, ordenó su incorporación presupuestal y precisó que los recursos deben conservar su destinación específica para financiar proyectos de inversión exclusivamente para el desarrollo del deporte formativo.

En consecuencia, la adición propuesta resulta jurídicamente viable porque existe competencia del Concejo Municipal para aprobarla, la iniciativa debe presentarse por conducto del Alcalde, la fuente se encuentra legalmente prevista y administrativamente asignada, y el recurso tiene destinación específica verificable. Asimismo, la apropiación y posterior ejecución mantendrán la compatibilidad material con la finalidad de deporte formativo exigida por la resolución departamental y con la especialización del gasto que se hará explícita en el acuerdo y en su motivación.

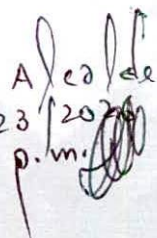
Finalmente, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 exige hacer explícito el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo que ordene gasto, carga que cumple función de racionalidad y responsabilidad fiscal. La Corte Constitucional reiteró ese entendimiento en la Sentencia C-175 de 2023. Bajo ese marco, y en armonía con el concepto fiscal ya emitido, esta Oficina concluye que el proyecto de acuerdo cuenta con sustento jurídico suficiente para su presentación y trámite ante el Honorable Concejo Municipal.

En atención a lo expuesto, la Oficina Asesora Jurídica del Inder Envigado emite **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE** respecto del proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 los recursos provenientes de la Ley del Cigarrillo, asignados al Municipio de Envigado mediante Resolución 2026000097 de Indeportes Antioquia, para su incorporación en la vigencia fiscal 2026 y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado".

Atentamente,


ALEJANDRA M. SOTO SANTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Índer Envigado



Presentado por: el Alcalde
Fecha: abril 23 2024
Hora: 1:40 p.m.
Recibido: 



Envigado, abril de 2026

Doctor
Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Envigado

REFERENCIA: Concepto fiscal proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL ÍNDER ENVIGADO LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 1289 DE 2009”.

Respetado presidente y demás Honorables Concejales

1. Solicitud y Análisis

En cumplimiento de las funciones relacionadas con la evaluación de la viabilidad fiscal de las iniciativas que afectan el presupuesto del Inder Envigado, me permito emitir la solicitud y concepto fiscal respecto al proyecto de acuerdo mediante el cual se propone la adición de los recursos de la Ley del Cigarrillo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.

En el escenario territorial, y con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el ÍNDER ENVIGADO se encuentra habilitado para presentar ante el Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre las adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Marco Normativo

Las adiciones son modificaciones al presupuesto que se ajustan a las disposiciones legales y presupuestales aplicables a las entidades territoriales y tiene como finalidad fortalecer la programación financiera, permitiendo la financiación de programas, proyectos así como los gastos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales y de desarrollo territorial, por tanto estas operan básicamente cuando se requiere adicionar recursos inicialmente no contemplados, las cuales se rigen por la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

Igualmente la iniciativa se encuentra en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 051 del 19 de noviembre del 2025, mediante el cual se aprobó el presupuesto general del Municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2026, así como con la **Resolución CD-01-2025 del 05 de septiembre de 2025**, por medio de la cual el Consejo Directivo del Índer Envigado aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad para la vigencia fiscal 2026, entre otras disposiciones que regulan la materia presupuestal.

Fuente: SGI Código: F-GCA-034 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024




PBX:(604) 448 20 98



www.inderenvigado.gov.co

página 1 de 3



Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)





El marco normativo aplicable al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se encuentra establecido en la Ley 223 de 1995, particularmente en sus artículos 207 y siguientes, complementado por lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 181 de 1995, que asigna su recaudo a las tesorerías departamentales y define su destinación al financiamiento del deporte; así mismo, la Ley 1289 de 2009, al modificar el artículo 4° de la Ley 30 de 1971, precisa la obligación de transferir dichos recursos a los institutos deportivos territoriales y establece criterios de distribución, incluyendo la asignación de un porcentaje a los municipios conforme a los lineamientos del Sistema General de Participaciones, garantizando su destinación específica y sujeción a control y vigilancia institucional.

3. Evaluación Financiera

La evaluación financiera del presente anteproyecto se fundamenta en la distribución y proyección de los recursos provenientes del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, realizada mediante la Resolución 2026000097 expedida por Indeportes Antioquia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 223 de 1995, la Ley 181 de 1995 y la Ley 1289 de 2009.

De acuerdo con dicha resolución, al Municipio de Envigado le fue asignado para la vigencia 2026 un valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$307.296.779)**, equivalente al 3,15% del total distribuido entre los municipios beneficiarios. Estos recursos cuentan con destinación específica para el sector deporte y deben ser ejecutados a través de los institutos deportivos territoriales, conforme a la normativa vigente.

En este contexto, se evidencia que la fuente de financiación se encuentra debidamente definida, proyectada y respaldada jurídicamente, lo que permite su incorporación al presupuesto en condiciones de viabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal, planeación, eficiencia y destinación específica del gasto público, así como su coherencia con el marco fiscal de mediano plazo.

4. Impacto presupuestal

Los recursos para adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Inder Envigado para la vigencia fiscal 2026 se destinarán conforme a la destinación e inversión dada en materia deportiva mediante los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 000004 del 04 de septiembre de 2015

INCORPORACIÓN RECURSOS		
INGRESOS		
110206006060000000043000000002028120133	Recurso Ley 1289 de 2009	\$307.296.779,00
Total Ingresos a Incorporar		\$ 307.296.779,00



EGRESOS		
232020100200000000430100128236023000012020542	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	\$307.296.779,00
	Total	\$ 307.296.779,00

Desde el punto de vista fiscal, es importante resaltar que la incorporación de los recursos permite optimizar y garantizar su adecuada ejecución dentro del proyecto 542 "Apoyo e incentivos para los deportistas" el cual hace parte del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por envigado"**, específicamente en la línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, nodo: deporte, recreación y actividad física.

Es así presidente y demás Honorables concejales, que la Dirección Financiera del Inder Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

Francy Julieth Ibarra
 Directora Financiera
 Inder de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Anyelo Steven Gómez Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Francy Julieth Ibarra Urrego Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera	Nombre: Francy Julieth Ibarra Urrego Cargo: Directora Financiera Dependencia: Gestión Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde."		

Presentado por: el Alcalde
 Fecha: 23 de abril 2024
 Hora: 11:40 p.m.
 Recibido: